

## **NORMATIVA DESTACADA DEL I.E.S. HAYGÓN:**

De la normativa regulada por nuestro Reglamento de Régimen Interno, de obligado cumplimiento para todos los miembros del centro, y del que se informará convenientemente al alumnado al inicio del curso escolar, a continuación se adelantan algunos *puntos cuyo cumplimiento suele generar problemas*:

- **Llegar con puntualidad al centro.** Las clases *comienzan a las 8:00 horas*. La reiteración en el incumplimiento de esta norma supondrá una falta grave según aparece en nuestro Reglamento de Régimen Interno. El alumnado que llegue a partir de las 8:10 horas permanecerá en la biblioteca del centro y no podrá asistir a su primera clase.



- **Aplicando la RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2024**, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, el uso del móvil en el centro queda prohibido. Al alumno/a que, sin haber sido previamente autorizado, utilice el móvil, le será requisado apagado, introducido en un sobre con su nombre y depositado para su custodia en la caja fuerte de administración, de donde podrá ser retirado por la familia al día siguiente.



- **El uso en todo momento de indumentaria correcta y acorde a un centro educativo.** *Se prohíbe* la indumentaria que crea diferencias, desigualdades o no cumple el decoro recomendado para un centro educativo, como pueden ser: gorros, gorras, pasamontañas, gafas de sol, bañadores, chanclas de playa, pijama, zapatillas de andar por casa, etc. Excepto en determinadas actividades propuestas por el centro y de las que se informará con antelación.



- Está terminantemente prohibido comer chicle en el centro, fumar, usar vapeadores o consumir bebidas energéticas.

